



Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación Judicial de Apoyos/ Rad. 2022-00210-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisadas las actuaciones tenemos en el escrito de demanda que comprende su subsanación se indicó por la parte solicitante el desconocimiento del correo electrónico y dirección física de la señora Gloria Stella Ramírez Cosió, cónyuge del titular del acto jurídico a quien se le solicita la designación de apoyos, por lo que no se efectuó a aquella la notificación de la demanda.

Posteriormente y en escrito elevado por la señora Gloria Stella Ramírez Cosió el día 17 de enero de 2023 y previo a la audiencia ya fijada, solicitó que en su calidad de esposa y en garantía al debido proceso, se le notifique de la demanda para poder intervenir en el proceso, de lo que en efecto y en atención a la obligatoriedad de vincular al trámite a las personas identificadas en la demandada y además de la calidad que la asiste a la quejosa, a más de prever el saneamiento de cualquier vicio que pueda afectar la actuación, se procederá por gestión del juzgado a notificarla de la demanda de conformidad con el numeral 5 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, a través del medio electrónico suministrado, precisándole que cuenta con el término de 10 días para que manifieste su voluntad o niegue la misma.

Por lo anteriormente expuesto, no se llevará a cabo la audiencia en la fecha programa en auto anterior y se procederá a fijar nueva fecha cuando se materialice la orden que precede.

Por lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Notificar a cargo del despacho, la existencia del presente asunto, a la señora Gloria Stella Ramírez Cosi3, al correo electr3nico indicado en el memorial que antecede, con el fin de que dentro del t3rmino de diez (10) d3as manifieste su voluntad o niegue la misma.

SEGUNDO: Aplazar la audiencia que se encontraba programada para el d3a jueves 26 de enero de 2022, por las razones expuestas.

Notif3quese y c3mplase,



RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 004 Hoy 25 DE ENERO DE 2023 se notific3 a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar Gonz3lez
Secretaria